



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"N° 069 2019-DG-HONADOMANI-SB

## Resolución Directoral

Lima, 27 de Mayo de 2019

Visto, el Expediente N° 19922-18; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, establece en el artículo VI del Título preliminar que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad.";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA de fecha 28 de octubre del 2016, se resuelve aprobar el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud, en el marco del proceso de descentralización; según el numeral 6.1.4 de la Resolución Ministerial precitada, documento técnico es: "...la denominación genérica de aquella publicación del Ministerio de Salud que contiene información sistematizada o disposición sobre un determinado aspecto sanitario o administrativo, o que fija posición sobre él; y, que la Autoridad Nacional de Salud considera necesario enfatizar o difundir, autorizándola expresamente. Lo respalda, difunde y facilita su disponibilidad para que sirva de consulta o referencia, sobre aspectos relativos al tema que se aboca. Su finalidad es básicamente de información u orientación a los usuarios, personal de salud y/o población general. Se basa en el conocimiento científico y técnico, validado por la experiencia sistematizada y documenta, y respaldado por las normas vigentes que correspondan. Por su contenido, algunos serán de obligatorio cumplimiento (precisado en el ámbito de aplicación), otros serán referenciales, y algunos de información sobre el tema.";

Que, por intermedio de la Nota Informativa N° 056-OADI-HONADOMANI-SB-18 de fecha 13 de diciembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del HONADOMANI-SB remite al Director General el Documento Técnico Plan de Actividades del Comité de Sede Docente de Segunda Especialidad 2019-2020, para su revisión y aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Memorando N° 020-OADI-2019-HONADOMANI-SB de fecha 21 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del HONADOMANI-SB remite a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico el Documento Técnico Plan de Actividades del Comité de Sede Docente de Segunda Especialidad con el correspondiente levantamiento de observaciones para su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, a través de la Nota Informativa N° 392-OEPE-22-UPO-2019-HONADOMANI-SB de fecha 01 de marzo de 2019, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico opina favorablemente respecto del Documento Técnico Plan de Actividades del Comité de Sede Docente de Segunda Especialidad y recomienda que dicho documento se denomine Plan Anual de Actividades del Comité de Sede Docente de Segunda Especialidad, año 2019 y que sea aprobado mediante Resolución Directoral;



Que, por intermedio de la Nota Informativa N° 017-OADI-HONADOMANI-SB-19 de fecha 20 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del HONADOMANI-SB remite al Director General (e) el Documento Técnico Plan Anual de Actividades del Comité de Sede Docente de la Segunda Especialidad año 2019, con el correspondiente levantamiento de observaciones, para que sea aprobado mediante Resolución Directoral;

Que, a través del Memorando N° 109.2019.DG.HONADOMANI.SB de fecha 26 de marzo de 2019, el Director General (e) solicita al Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica que emita la Resolución Directoral que apruebe el Documento Técnico Plan Anual de Actividades del Comité de Sede Docente de la Segunda Especialidad año 2019 del HONADOMANI-SB;

Que, el Documento Técnico "Plan Anual de Actividades del Comité de Sede Docente de la Segunda Especialidad año 2019" del HONADOMANI-SB tiene por finalidad contribuir con la mejora continua de las acciones de docencia para la formación de los profesionales de la salud dentro de la más alta calidad humana, científica y tecnológica, para que en el futuro puedan enfrentar y dar solución a los problemas prioritarios de salud del país;

Que, por los motivos antes expuestos, resulta procedente emitir el acto resolutivo respectivo;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 258-2019/MINSA y mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- Aprobar el Documento Técnico "**PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE SEDE DOCENTE DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD AÑO 2019**" del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, el cual consta de siete (07) folios, que debidamente visados en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo Segundo.**- Disponer que el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del HONADOMANI-SB implemente la difusión interna del presente "**PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE SEDE DOCENTE DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD AÑO 2019**".

**Artículo Tercero.**- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática se encargue de la publicación del citado plan aprobado por la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

**Regístrese y Comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
*Carlos Santillan*  
M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ  
Director General  
C.M.P. 19186 RNE. 27489

CESR/SSC/CCA/cchr  
CC.

- OEPE
- OAJ
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
DOCUMENTO AUTENTICADO

SR. RODOLFO NELSON ANICAMA GOMEZ  
FEDATARIO

Reg. N° ..... Fecha: **27 MAR. 2019**



PERU

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre Niño "San Bartolomé"

Oficina de Apoyo a Docencia  
e Investigación

# PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE SEDE DOCENTE DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD AÑO 2019

## HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ



LIMA-PERÚ





PERU

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre Niño "San Bartolomé"

Oficina de Apoyo a Docencia  
e Investigación

## ÍNDICE

	Página
I. INTRODUCCIÓN	3
II. FINALIDAD	4
III. BASE LEGAL	4
IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL	4 y 5
V. OBJETIVOS	6
VI. ACTIVIDADES DE LA SEDE DOCENTE	6
VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	6 Y 7





## I. INTRODUCCIÓN

El Sistema Nacional de Residentado Médico fue creado por Decreto Supremo N°055-75 y normado por el Decreto supremo N°008-88.SA y la Resolución Suprema N°002-2006-SA, posteriormente en el año 2016 a través de la Ley N°30453 se norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional del Residentado Médico, y se constituye como el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones formadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas. El Residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio, de los profesionales de la medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el poder ejecutivo y el consejo nacional de salud.

Con el Decreto Supremo N° 009-2013-SA aprueban el Reglamento del Residentado Odontológico, en el Artículo 2.- que la Finalidad del Residentado Odontológico es la formación de profesionales especializados en el campo de la salud bucal, en el modelo de atención integral, mejorando la oferta de atención especializada.

A través del Decreto Supremo N° 037-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Residentado Químico Farmacéutico, la Segunda Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 28173, Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2006-SA, dispuso la creación de una Comisión encargada de proponer el Reglamento del Residentado Químico Farmacéutico; Que, mediante Resolución Ministerial N° 818-2013/ MINSa, se dispuso la pre publicación de la propuesta de Reglamento y que menciona en su Artículo 1.- Finalidad del Residentado Químico Farmacéutico es la de regular la especialización de profesionales químicos farmacéuticos en el campo de la Farmacia y Bioquímica.

Con el Decreto Supremo N° 031-2015-SA, aprueban el Reglamento del Residentado en Enfermería que, el artículo 16 de la Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera (o), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16, de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2002-SA, estipulan que los profesionales en enfermería pueden continuar estudios de especialización en las diferentes áreas de enfermería, aprobados por el Colegio de Enfermeros del Perú como lo señala el Artículo 1.- la presente norma tiene como finalidad, regular los estudios de especialización de los profesionales de enfermería para contribuir a la mejora sanitaria del país, en el campo de la Enfermería.

Así mismo a través del Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Residentado en Obstetricia, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2016-SA, en el Artículo 1.- Modificación de los artículos 12 y 21 del Decreto Supremo N° 026-2016-SA que aprueba el Reglamento del Residentado en Obstetricia, los cuales quedan redactados en los siguientes términos: Artículo 12.- Evaluación, calificación y bonificación para el ingreso al Residentado en Obstetricia(...)12.4 La nota mínima aprobatoria en el puntaje final es de sesenta (60) puntos y el Artículo 21.- Duración de la acreditación: Los miembros del Comité Nacional del Residentado en Obstetricia, así como los integrantes de las instancias señaladas en los artículos 19 y 20 del presente Reglamento, serán acreditados por sus respectivas instituciones por un periodo máximo de dos (2) años, pudiendo ser ratificados al término."



Con los mismos fines de la especialización de los profesionales en obstetricia para contribuir con la calidad de atención de en el país.

El Hospital Docente Madre Niño San Bartolomé como establecimiento de salud de Nivel III-1 que atiende casos de alta complejidad, a través del Comité de Sede Docente de segunda especialización tiene la necesidad de establecer un Plan de Actividades del 2019 en cumplimiento de la normatividad vigente con la finalidad de implementar mejoras en la calidad en las acciones de formación y especialidad de los recursos humanos que llegan a nuestra sede para realizar el residentado en cada grupo profesional.

## II. FINALIDAD

La finalidad del presente plan es la de contribuir con la mejora continua de las acciones de docencia para la formación de los profesionales de la salud dentro de la más alta calidad humana, científica y tecnológica, para que en el futuro puedan enfrentar y dar solución a los problemas prioritarios de salud del país.

## III. BASE LEGAL

- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- Ley N° 27815 Ley de Ética de la Función Pública
- Ley N° 27806 Ley de transparencia y acceso a la información pública y su modificatoria aprobada con la Ley N° 27927
- Ley N° 30220 Ley Universitaria
- Ley N° 30453 se norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional del Residentado Médico.
- Decreto Supremo N° 007-2017-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453
- Ley N° 28173, Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú
- Decreto Supremo N° 037-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Residentado Químico Farmacéutico
- Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera
- Decreto Supremo N° 031-2015-SA, aprueban el Reglamento del Residentado en Enfermería
- Decreto Supremo N° 026-2016-SA que modifica el Reglamento del Residentado en Obstetricia.
- Decreto Supremo N° 009-2013-SA aprueban el Reglamento del Residentado Odontológico
- Resolución Directoral N° 0043-06 HONADOMANI-SD-DG, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del HONADOMANI San Bartolomé
- Resolución directoral N° 010-DG-HONADOMANI-SB-2018 reconfirma el Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Docente Madre Niño San Bartolomé.

## IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

Somos un Hospital de referencia nacional, que brinda atención altamente especializada a la salud sexual y reproductiva de la mujer y atención integral al feto, neonato, lactante, niño y adolescente;



con calidad, eficiencia e inclusión social. Nuestro aporte a la sociedad, se consolida con la Docencia e Investigación que desarrollamos en forma permanente, así mismo nuestra participación activa en los planes y programas nacionales en salud, así como en las acciones de proyección social a la comunidad.

Como institución de nivel III-1 inició la docencia de post grado con Residentado Médico en Pediatría, Gineco-Obstetricia y Cirugía Pediátrica, actualmente se han sumado los Residentados en Odontopediatría, Gestión en Salud y en Anestesiología; Así mismo se encuentran en trámite el otorgamiento de campo clínico para el Residentado de Enfermería y Farmacia y Bioquímica. El número del campo clínico en la institución actual para la segunda especialización es de 105 en total, sin incluir la alta rotación de residentes de otras sedes de diferentes especialidades en radiología, ecografía, anatomía patológica, y sub especialidades pediátricas.

El Comité de Sede Docente de segunda especialidad es el órgano de articulación del SINAREME, CONAREQ, CONIRO, CONAREF en la institución, responsable de monitorear y supervisar el cumplimiento de los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, así como del desarrollo de los Programas de Formación.

El Comité de Segunda Especialización, se constituye en primera instancia, en las relaciones académicos – asistenciales de los médicos residentes con el SINAREME. Este comité no ha sido renovado desde el año 2016 y para el 2019 estamos reconfigurando este comité adicionando a los representantes del residentado en enfermería y en farmacia y bioquímica.

#### Cuadro del número de campos clínicos asignados en el año 2018

N°	CARRERAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA SALUD	N° TOTAL DE CAMPOS DE FORMACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	N° DE CAMPOS DE FORMACIÓN ASIGNADOS												
			UNMSM	UNFV	UPCH	USMP	URP	UCSUR	UPC	UPU	UPNW	UCV	UAP	UNID	
1	MEDICINA HUMANA	103	57	12		17	10	7							
2	ENFERMERÍA														
3	ODONTOLOGÍA	2	2												
4	OBSTETRICIA														
5	FARMACIA Y BIOQUÍMICA														
6	TECNOLOGÍA MÉDICA														
	TOTAL	105													

Siendo libres y remuneradas 70 plazas de residentado y 35 plazas con cautivas.

#### CUADRO DEL NÚMERO DE CAMPOS CLÍNICOS OTORGADOS EN EL HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ PARA EL AÑO ACADÉMICO 2019

N°	ESPECIALIDADES	CAMPO CLINICO		TOTAL
		CAUTIVA	LIBRE	
1	GINECOLOGÍA OBSTETRICIA	5	9	14
2	PEDIATRÍA	7	8	15
3	CIRUGÍA PEDIATRICA	1	5	6
4	ANESTESIOLOGÍA		2	2
5	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN SALUD		4	4
6	MEDICINA INTENSIVA PEDIATRICA		1	1
	<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>29</b>	<b>42</b>



## V. OBJETIVOS:

En el marco de la mejora permanente de la calidad en la articulación docente asistencial, el objetivo principal es de contribuir en forma continua con la más alta calidad en la formación académica y asistencial de los profesionales en las diferentes especialidades que ofrece nuestra institución.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Garantizar que la articulación docente asistencial con las instituciones formadoras cumplan con los estándares exigidos en la formación de especialistas.

## VI. ACTIVIDADES DE LA SEDE DOCENTE

Garantizar que la articulación docente asistencial con las instituciones formadoras cumpla con los estándares exigidos en la formación de especialistas.

1. Reuniones del comité de sede docente del HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ
2. Acreditación de los campos clínicos disponibles en la instancia correspondiente.
3. Monitorear y supervisar el cumplimiento de las actividades académicas para los residentes en cada especialidad
4. Programar el curso anual de inducción para residentes
5. Monitorizar la satisfacción de los residentes en la sede y el cumplimiento de metas
6. Plantear y Monitorizar cumplimientos de acuerdos interinstitucionales de cooperación
7. Monitorizar entrega de calificaciones de los residentes según competencias
8. Controlar la identificación de todos los residentes en la sede
9. Tramitar rotaciones de los residentes en otras sedes docentes
10. Evaluar el avance del plan de actividades

## VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivo principal: contribuir en forma continua con la más alta calidad en la formación académica y asistencial de los profesionales en las diferentes especialidades

Objetivo específico	Actividades	Unidad de Medida	Meta	Cronograma												Indicador	Presupuesto	responsable			
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D						
<b>1. Garantizar que la articulación docente asistencial con las instituciones formadoras cumple con los estándares exigidos en la formación de especialistas</b>	Reuniones del comité de sede docente del HONADOMANI San Bartolomé	ACTAS	6		X													X	00	COMITÉ	
	Accreditación de los campos clínicos disponibles	INFORME	A demanda																X	00	COMITÉ
	Monitorear cumplimiento de las actividades académicas para los residentes en cada especialidad	INFORME	4		X														X	\$ 250.00	OADI/COMITÉ
	Realizar curso de inducción para residentes	INFORME	1							X										\$1200.00	OADI
	Monitorear satisfacción de los residentes en la sede docente y cumplimiento de metas	INFORME	2						X										X	\$ 100.00	OADI/COMITÉ
	Monitorear acuerdos de cumplimiento de acuerdo de partes	ACTA	2																X	00	OADI/COMITÉ
	Monitorear entrega de notas según competencias	INFORME	100%																	00	OADI/COMITÉ
	Monitorear identificación de residentes	INFORME	10																	00	OADI
	Monitorear rotaciones externas de residentes	INFORME	3																	00	OADI
	Monitorear rotaciones de residentes a nuestra sede	INFORME	4																	00	OADI
Evaluar avance del plan de actividades	INFORME	2																	00	OADI/COMITÉ	

